



**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN DE EMPLEO AL OBJETO DE ESTABLECER EL RESULTADO PROVISIONAL DE EVALUACIÓN Y BAREMACIÓN DE LOS ASPIRANTES A ALUMNOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN 163/2018, DE 12 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL,**

En Valenzuela de Cva., a 13 de Junio de 2024 siendo las 16,00 horas se reúne la Comisión de selección al objeto de elaborar las listas provisionales con las puntuaciones totales obtenidas por los aspirantes del proceso selectivo para la contratación de los ALUMNOS TRABAJADORES del citado programa para la recualificación y el reciclaje profesional, formada por los siguiente miembros:

**Presidente : M<sup>a</sup> Sagrario Valbuena Gómez, Funcionaria del Ayuntamiento de Granátula de Calatrava.**

**Vocales: Julián Gómez Gómez, Funcionario del Ayuntamiento de Granátula de Calatrava.**

**Secretario : Francisco Antonio Vállez Gómez. Empleado Público del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava.**

Visto que con fecha 07 de Junio de 2024 se hicieron públicas las listas de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Durante el plazo de exposición pública se han presentado las siguientes reclamaciones e incidencias a la lista provisional de alumnos/as admitidos y excluidos:

- **MARIA GOMEZ PRADILLO, con DNI nº 06330619F, presenta reclamación con número de registro de documentos 400 de fecha 10/06/2024 al haber sido excluida por no estar en posesión de la titulación académica exigida para el certificado de profesionalidad de nivel II. Acreditado fehacientemente que está en posesión del título de graduado en ESO expedido en fecha 23/07/2020, los reunidos acuerdan INCLUIR a la solicitante en el proceso de selección.**
- **MARIA CARMEN GONZALEZ DEL CAMPO con DNI nº 05685583Y, presenta reclamación con número de registro de documentos 404 de fecha 11/06/2024 al haber sido excluida por no estar en situación de demandante de empleo no ocupado, presentando documento de Baja en Seguridad Social en una empresa privada el día 03/06/2024 incluido; y visto que la BASE 4. REQUISITOS PARA CONCURRIR establece que “los requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes” ... que finalizó el día 3 de Junio de 2024 y comprobado asimismo que no está en posesión de la titulación académica requerida, los reunidos acuerdan NO INCLUIR a la solicitante en el proceso de selección.**
- **AMPARO MUÑOZ ROLANDO, con DNI nº 05704201V, presenta reclamación con número de registro de documentos 396 de fecha 10/06/2024 al haber sido excluida por no estar en posesión de la titulación académica exigida para el certificado de profesionalidad de nivel II e indica que presentó un diploma de la Federación de Asociaciones de Discapacitados COCEMFE ORETANIA CR de 1800 horas de auxiliar de oficina que es equivalente al título de graduado en ESO. Tras lo anterior los reunidos, una vez comprobado la no equivalencia de titulación acuerdan NO INCLUIR a la solicitante en el proceso de selección.**



Conforme a las Bases los aspirantes disponen de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a saber el **14/06/2024** al **18/06/2024**, ambos incluidos. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Significando que las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán objeto de los correspondientes recursos administrativos.

Una vez evaluados y baremados todos los aspirantes con arreglo a las bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 20/05/2024 y lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, ACUERDAN:

**PRIMERO.-** Asignar las puntuaciones totales provisionales, a los aspirantes a la contratación como alumno trabajador, a las personas que a continuación se relacionan:

Nº orden	APELLIDOS	NOMBRE	DN	PUNTOS
1	MOLINA ACOSTA	FRANCISCA	05****03A	19,5
2	ORTEGA FERNANDEZ	PURIFICACION	05****99T	18
3	MARTIN ARCOS	JAVIER	52****60G	17,5
4	COELLO VALBUENA	FRANCISCA	05****13P	17
5	MOLINA ALANES	DORIS ZULEMA	05****79R	17
6	VACAS SANCHEZ	MANUEL	77****17N	17
7	NOTARIO MONTES	MARIA	71****80P	16,5
8	GARCIA CERVIGON MERINO	MARIA PILAR	05****63D	15,5 (23/02/2024)
9	CUCHILLERO ESPEJO	MARTA	05****23B	15,5 (01/05/2024)
10	GOMEZ PRADILLO	MARIA	06****19F	15
11	CASTELLANOS GOMEZ	MARIA CARMEN	05****35Y	13
12	CORDOBA BARRAJON	DOLORES ROSARIO	05****57G	7,5
13	JUSTINIANO SAUCEDO	MARIA EUGENIA	05****72D	6,5
14	CAÑIZARES GRACIA	MANUELA	05****80D	4,5

Quedarán en reserva el resto de aspirantes, según el orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

**SEGUNDO.-** En el caso de no producirse reclamaciones, la baremación se elevará a definitiva.

Y no siendo otro el motivo de la reunión, se firma la presente en Valenzuela de Cva., siendo las 18,00 horas del día.

Valenzuela de Cva. a 13 de Junio de 2024

EL SECRETARIO